

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el informe que antecede.
PROVEA.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCUITO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)
Radicado: 2018-00177-00

Puerto Boyacá, Boyacá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veinte
(2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el apoderado judicial de **ZURY SADDAI ÁNGEL FLORIAN** contra **NELSON ANDRÉS ESCALANTE**, se decide:

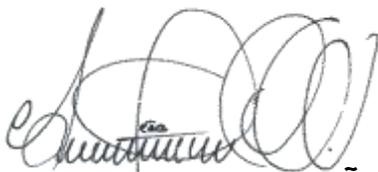
Agregar al expediente el informe presentado por el auxiliar de justicia (secuestre) para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro.62 del 20 de agosto del 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Boyacá, Boyacá

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: ZURY SADDAI ANGEL FLORIAN
DEMANDADO: NELSON ANDRES ESCALANTE SOLORZA
ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RADICADO: 2018-177

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, con todo respeto presento informe de mi gestión realizada como secuestre dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

1. El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en la zona urbana de este municipio Carrera 2 No.31-53, urbanización Guayacanes (manzana C lote 18), se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. En la actualidad se encuentra habitado por el demandado.

2. Ingresos: Sin suma alguna para reportar al Despacho.

3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304
Secuestre.